



CASA ÁFRICA

Resolución de la Dirección General de Casa África por la que se nombra a los miembros del Jurado en la convocatoria del premio “Ensayo Casa África”, convocado por Resolución de fecha 26 de octubre de 2022 (extracto publicado en el BOE núm. 268 de 8 de noviembre de 2022)

Mediante Orden AUC/1114/2021, de 15 de septiembre, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, publicada en el BOE núm.247 de 15 de octubre de 2021, se aprobaron las bases generales reguladoras para la concesión del Premio «Ensayo Casa África» por el Consorcio Casa África.

Por Resolución de la Dirección General de Casa África, de fecha 26 de octubre de 2022 (extracto publicado en el BOE núm. 268 de 8 de noviembre de 2022), se aprobó la convocatoria, de forma anticipada, para año 2023.

Según disponen los apartados 6 y 7 del artículo 7 de la Orden AUC/1114/2021, de 15 de septiembre:

“6. El Jurado estará integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a siete, que serán designados mediante resolución por la persona titular de la Dirección General de Casa África, seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito literario o en la temática del continente africano sobre la que hayan de versar los ensayos en cada convocatoria. En dicha resolución y de entre esos miembros, se designará a la persona que ocupe la Presidencia y la Secretaría del Jurado.

Cuando la resolución de designación no sea la de la convocatoria del premio, esta deberá ser publicada en el portal web del Consorcio Casa África (<http://www.casafrica.es/es>).

Conforme a lo establecido en los artículos 51, 54 y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del Jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

7. Los miembros del Jurado quedarán sujetos al régimen de abstención y de recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Vista la propuesta del Jefe de Área de Cultura y Educación, en su virtud,

RESUELVO





CASA ÁFRICA

1º) Nombrar como miembros del Jurado en la convocatoria del premio “Ensayo Casa África”, convocado por Resolución de fecha 26 de octubre de 2022, a las siguientes personas:

- Presidenta titular: Dña. Fátima Djara De Almeida Sani.
- Presidenta suplente: Dña. Vanesa López García.

- Vocal 1 titular: Dña. Mª Dolores Hierro Serrano.
- Vocal 1 suplente: Dña. Lucila Rodríguez-Alarcón Martín.

- Secretario titular: D. Israel Cruz Mata.
- Secretario suplente: D. Dagauh Gwennael Gautier Komenan.

2º) Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de Casa África.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR GENERAL



José Segura Clavell

